



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 1 3 3 0 8 9 *

Medellín, 07/05/2020

AUTO N° 54 DE 2020 FICHO N° 01201900604562 DE NOVIEMBRE 07 DE 2019 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

“Por el cual se admite un desistimiento y se decreta archivar el expediente”

CONSIDERANDO

1. Que María Eufemia Moreno Pulgarín, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32103670, actuando en calidad de propietaria, presentó solicitud de trámite catastral.

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó los artículos 13 a 33 de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación 201930401472 de fecha noviembre 15 de 2019, se requirió al peticionario, para que complementara la solicitud presentada en el término de un (1) mes, prorrogable por solicitud del interesado hasta por otro mes, término estipulado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. No obstante, la interesada guardó silencio, pese a que la comunicación le fue entregada en la fecha 15 de noviembre de 2019, tal y como obra en el expediente.

3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", establece:

“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

4. Que en el caso que nos ocupa, al haber transcurrido el término otorgado al peticionario sin que se cumpliera con el requerimiento realizado, deberá operar el desistimiento tácito y en consecuencia, habrá de archiversse el expediente.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar el desistimiento tácito del trámite N° 01201900604562 de 07 de Noviembre de 2019, presentado por María Eufemia Moreno Pulgarín, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32103670.

ARTÍCULO 2°: Archívese el trámite N° **01201900604562** de 07 de Noviembre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Contra el presente acto administrativo únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Notifíquese en los términos de los artículos 66, 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a María Eufemia Moreno Pulgarín, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32103670, actuando en calidad de propietaria en la dirección CL 101C # 022C 049 Medellín, Teléfono 302 331 47 05.

Dado en Medellín el 06 de mayo de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

JOSE HERNAN GONZALEZ MEDINA
LIDER DE PROGRAMA

Elaboró: Técnico contratista Pascual Bravo Subsecretaria de Catastro	Revisó: Hernan Darío Flórez Paniagua Revisor Contratista Pascual Bravo Subsecretaria de Catastro	Aprobó: Hernán González Medina Líder de Programa Subsecretaria de Catastro
--	--	--

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

